

asu prometido sera castigado con aseo de las mismas.
Luyo Juramento deuen prestar ante nro cura
carriente de la referida Villa de Calaspansa
D. Marcos Toronda poniendo a continuacion
de este titulo la correspondiente diligencia en que se
credite el haberlo verificado. Y en larg años y proveyamos
a todas las persona sujetas a nra. Jurisdiccion Crá. Astu-
ras tengan y hayan al mencionado D. Torqual Moreno
Menda por nro por nro notario ordinario de la Villa
de Calaspansa guardandole todos los Fueros, gracias y pre-
rogativas dispensadas por la Silla app.^{ca} y R. concepciones.

En virtud de lo qual mandamos dar este nro titulo firma-
do de nra. mano sellado con el dntas armas y referenda-
do por nro Notario Mayor y Secretario; en la Ciudad
de Murcia a trece de Septiembre de mil ochocientos veinte
y ocho = D.^o D. Fernando Josef Garcia Aguado = Por man-
dado de S. S. = Jose Marco

No el D.^o D. Fernando Jose Garcia Aguado Presbitero
Prebendado de la S.^{ta} yglesia Cathedral de Sagrada es-
minador Sinodal del arzobispado de Valencia y de los
obispados de Oviedo y Barcinonense Jovio de la de los an-
gos del San de Murcia Capellan del Batallon quaranta
de Voluntarios R. Juez Subdelegado apostolico teniente
Vicario Grial de los R. ejercicios en este obispado y apo-
tado de Castagona y gudi coronado por S. M. con el escudo
de fidelidad &c. Haviendo nos merecido por informacion
que hemos tomado un buen concepto de Providad Cri-
tiana de amor y de decidida fidelidad al Rey N. S. D. G.
D. Sebastian Guillen vecino de la Villa de Calaspansa de jura-
mente su celo e integridad por cuyal qualidad con-
firmos que puntual y fielmente desempeñara lo que
por nos le fuese mandado. Usando de las facultades
autoridad y Jurisdiccion app.^{ca} Rca. Carriente que ejer-
camos en virtud de varias Pontificias y R. Resoluciones con-